



## *Resolución de Superintendencia*

**VISTOS:** Acta N° 004-2019-CE-MIGRACIONES, de fecha 24 de abril de 2019, del Comité de Ecoeficiencia de la Superintendencia Nacional de Migraciones; el Memorando N° 002918-2019-AF/MIGRACIONES y el Informe N° 000489-2019-AF-CP/MIGRACIONES, ambos de fecha 03 de septiembre de 2019, de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 000222-2019-PP/MIGRACIONES, de fecha 09 de setiembre de 2019, elaborado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000639-2019-AJ/MIGRACIONES, de fecha 19 de setiembre de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, de fecha 14 de mayo de 2019, modificado por Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM, de fecha 26 de agosto de 2010 se aprobaron las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, las mismas que constituyen acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos, así como la generación de un menor impacto negativo en el ambiente;

Asimismo, con Decreto Supremo N° 004-2011-MINAM, de fecha 18 de febrero de 2011, se aprueba la aplicación gradual de los porcentajes de material reciclado en plástico, papeles y cartones que debe usar y comprar el Sector Público;

Con Decreto Supremo N° 013-2018-MINAM, de fecha 02 de noviembre de 2018, se aprueba la reducción del plástico de un solo uso y promueve el consumo responsable del plástico en las entidades del Poder Ejecutivo, debiendo reemplazarlos progresivamente por plástico reutilizable, biodegradable y otros cuya degradación no genere contaminación por microplásticos o sustancias peligrosas y que aseguren su valorización;

En ese contexto, con Resolución de Superintendencia N° 000268-2016-MIGRACIONES, de fecha 14 de setiembre de 2016, se conforma el Comité de Ecoeficiencia de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, a fin de que realice el seguimiento y monitoreo del Plan de Ecoeficiencia y fomente las buenas prácticas en la materia en la entidad, entre otras funciones;

En virtud a lo expuesto, con Acta N° 004-2019-CE-MIGRACIONES, de fecha 24 de abril de 2019, el citado Comité aprueba el programa de trabajo ECOIP 2019-1era etapa; el cual tiene entre sus actividades a desarrollar la elaboración del proyecto de “Directiva de Ecoeficiencia y reducción de plástico de la Superintendencia Nacional de Migraciones”; la misma que, establece los lineamientos que permiten implementar medidas de ecoeficiencia en la entidad a fin de mejorar la calidad del servicio público, y de este modo fomentar una nueva cultura del uso ecoeficiente de los recursos, generando el ahorro en el gasto público;

Al respecto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 000222-2019-PP/MIGRACIONES, de fecha 9 de setiembre de 2019, concluye que el citado proyecto es conforme a la Directiva N° E04.PP.DI.001 “Lineamientos para la Elaboración, Actualización y Aprobación de los Documentos Normativos de la Superintendencia Nacional de Migraciones”;



En ese sentido, mediante informe de visto, la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que, el citado proyecto de directiva es conforme al marco legal aplicable; por lo que, recomienda su aprobación;

Estando a lo propuesto y contando con la opinión favorable y visto de la Gerencia General, de las Oficinas Generales de Administración y Finanzas, Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva “Lineamientos para implementar medidas de ecoeficiencia” de la Superintendencia Nacional de Migraciones, según el texto que, en anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** La Oficina General de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Imagen y Comunicación Estratégica, difunde entre los servidores de esta Superintendencia los alcances de esta Directiva.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, publique la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones ([www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**